

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

**ACTA SESION ORDINARIA DOCE
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOLFITO
DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES
DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS**

Acta de Sesión Ordinaria número Doce celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Golfito al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles veintidós de marzo del año dos mil veintitres, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Golfito, ubicada en el Pueblo Civil. Estando presentes ocupando curul: Regidor Luis Fernando Bustos Villafuerte, Presidente, Regidor Mario Tello Gómez, Vicepresidente, Regidor Gustavo Mayorga Mayorga, Regidora Jerlyn Monge Navarrete, Regidora Marjorie Baltodano Espinoza.

Regidores Suplentes:	Jeannette González González Alcides Rueda Angulo Gerardina Méndez Céspedes.
Síndicos propietarios:	Edwin Serracín Chaves
Alcalde Municipal:	
Secretaria de Actas:	Roxana Villegas Castro

Asume como propietaria la regidora Marjorie Baltodano Espinoza por la ausencia de la regidora Alexa Rodríguez Marín de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana.

De pie con una oración nos dirigimos al Todopoderoso.

Procede la secretaria a dar lectura al orden del día.

CAPÍTULO PRIMERO- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo Uno

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. JURAMENTACIONES**
- III. AUDIENCIAS**
- IV. APROBACION DE ACTAS**
- V. INFORMACION A REGIDORES (AS)**
- VI. INFORMES**
- VII. MOCIONES**
- VIII. ASUNTOS DEL ALCALDE**
- IX. ASUNTOS VARIOS DE REGIDORES Y SINDICOS**

ACUERDO 01-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La agenda propuesta, sin modificaciones.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

El señor Asdrúbal Naranjo: Sería digamos yendo de aquí hacia allá aproximadamente 800 metros antes de llegar al cruce del catorce.

El presidente Luis Bustos: Okey, ¿están ubicados compañeros?.

El regidor Mario Tello: Si eso fue el miércoles que llovió demasiado duro.

El señor Asdrúbal Naranjo: En realidad ya es un problema que ya tiene ratillo, lo que nos preocupa mucho es que bueno anteriormente nos han dicho, yo principalmente he buscado quien nos pueda ayudar y lo que nos dicen es, a la gente que le he preguntado me dicen que le toca al MOPT, no sé exactamente a quien referirme, ahora el problema principalmente por mi abuela que es una de las más afectadas que ya el agua le pasó, ese día tuvimos que subirla en un sillón porque la casa de ella estaba inundada, en la parte de atrás hay una quebrada que pasa en la antigua línea del tren y esa quebrada está obstruida, al día de hoy, esa lluvia fuerte fue hace tres o cuatro días, al día de hoy esa quebrada está hasta arriba de agua, no se ha bajado, la quebrada que hicieron en el lote mío hicieron el cabezal de la quebrada ahí en el agua y eso me lavó aproximadamente dos metros de tierra, yo tengo una entrada del carro y quedó un hueco donde se lavó, entonces son varias entradas, hay una entrada que es de carro hacia la línea, inclusive hace aproximadamente quince días se mandó un material se echó para esa entrada y toda esa entrada se destruyó, no se puede pasar ni en bicicleta, todo se destruyó, entonces nosotros quisiéramos saber si hay forma de que nos ayuden que hagan un grupo, alguna visita para que nos valoren el caso porque lo que nos preocupa es que eso fue como una lluvia y si nos esperamos ahora que vuelva a llover fuerte no sé qué ira a pasar.

El presidente Luis Bustos: Compañeros creo que sería importante hacer una inspección, pero antes no sé si estará Yohanny por ahí o el señor alcalde.

El señor Asdrúbal Naranjo: Si fuera necesario, yo traje fotos y videos de ese día para que vean la afectación de lo que nosotros vivimos, inclusive de ese día lo que ocurrió que gracias a Dios no se metió igual pero ahí donde nosotros llovía y aproximadamente veinticinco minutos y de un momento a otro paró pero si hubiera llovido una hora o dos horas hubiera sido peor pero si hay una afectación bastante grande y como le digo el problema principal es esa quebrada, primero que taquearon ahí lo que está haciendo que esa quebrada se salga e inunde las casas, lo otro la alcantarilla de la parte de atrás que está taqueada y la otra alcantarilla que hay en el lote mío que se está inundando se está comiendo todo el terreno.

El regidor Gustavo Mayorga: Voy hacer una pregunta sencilla: ¿Quién hizo la estructura de las alcantarillas?

El síndico Edwin Serracín: Si el MOPT o sea el CONAVI.

El regidor Gustavo Mayorga: O sea, eso lo hizo el MOPT.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

El síndico Edwin Serracín: El CONAVI hizo las alcantarillas.

El regidor Gustavo Mayorga: Podemos hacer la inspección si se quiere, el detalle es que si al final y para hablar claro, si eso arroja que eso es no es municipal y que es ruta nacional lo más que podríamos hacer nosotros y hay dos formas de hacerlo, una es que ustedes una vez, no sé si lo hicieron ese día que tuvieron el incidente de la lluvia, lo que tienen que hacer es llamar al 911 y reportarlo como un incidente 911 para poder activar el comité local de emergencias, el municipal de emergencias y poder ser atendido vía emergencia y esa es una forma de cómo podemos hacerlo, pero si para decir que vamos a invertir recursos municipales en esa ruta si es nacional no podríamos hacerlo, es una imposibilidad porque sería una malversación de fondos, una de las formas como incidente se llama al 911 para atender por la comisión nacional de emergencias municipal de emergencias y la otra forma es que una vez que hagamos la visita al sitio, podamos mandarle a solicitar al CONAVI que limpien las alcantarillas que vuelvan a poner etcétera, etcétera.

El señor Asdrúbal Naranjo: Pero una consulta, o sea yo le entiendo la parte suya y lo dije desde un principio eso es parte de las respuestas que yo he tenido, pero okey a lo que yo voy es esto, primero usted me habla de ruta nacional pero el problema principal comienza de una finca privada, entonces o sea la consulta tal vez que yo haría es: ¿ustedes como municipalidad no pueden hacer algo?, porque digamos es alguien que está haciendo un daño, ellos no tienen ningún problema porque es una finca arriba, el problema lo estamos teniendo las demás casas que al ellos haber taqueado la quebrada de esa alcantarilla llueve un poquito esa agua se sale a la calle pasa directo pasa las calle y se mete a las casas, luego llega donde mí y por ende taquea la otra quebrada.

La regidora Jerlyn Monge: Buenas tardes señores compañeros del Concejo y vecino de la comunidad, usted nos está trayendo un tema que si bien es cierto tiene incidencia es el MOPT por ser ruta nacional también, me parece que el problema se está generando en el territorio cantonal porque antes no se daba ese problema, tuve la experiencia de pasar exactamente en el momento que estaba ocurriendo la inundación y aparentemente el agua viene destilando, viene cayendo de una propiedad privada que está en terreno municipal, qué quiere decir, que no están canalizando bien las aguas es lo que parece si hay alguna obstrucción aparentemente pudo haber sido obstrucción de los canales del agua, aparentemente pudo haber sido provocada por un vecino, entonces yo sí creo como dice Gustavo sería importante si hacemos una inspección darle acompañamiento, indiferentemente si ese tramo nos corresponde o no, si esa ruta nos corresponde o no, si darle acompañamiento en solicitar la intervención porque esta gente si la está pasando mal, en cuestión de minutos se inundaron rápidamente entonces por lo menos acompañarlos y el municipio ponga en conocimiento que tenemos esa situación y queremos que nos den una solución y ver dónde es que se está generando el problema porque eso es otra, ver si el problema se está generando propiamente por esos vecinos que están en terreno municipal y que no están haciendo una buena canalización de las aguas fluviales.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

El regidor Mario Tello: Gracias señor Presidente y buenas tardes a todos, brevemente primero para dar a entender, no es que no quiero ofrecerle ayuda es para enfocarnos directamente porque a veces desgastamos esfuerzos y nos dirigimos a cosas que no dan resultado, el día propiamente que dice la compañera también yo pasé a esa hora, específicamente en el momento que estaba todo inundado y se notaba que de la construcción que hicieron de la calle arrastró sedimento y taqueó todo lo que usted me está diciendo, eso es lo que vi ese día, de hecho había presa por la inundación que había en la calle, propiamente de ruta nacional tiene dos problemas las cunetas de la calle nacional están obstruidas, no hay salida del agua, dos, no sé si eso del camino que hizo la propiedad privada tendrá los permisos correspondientes, eso habría que hablarlo con la administración para ver si eso tiene los permisos correspondiente, lo segundo es que si hay afectación en las casas por esa situación si hay que hacer lo que dice el compañero Gustavo en el 911, me imagino que lo hicieron, me di a entender claro, entonces si es ruta nacional tenemos una experiencia cuando se dio se suscitó lo de la Poza del Abuelo y dieron respuesta rápida los del CONAVI; entonces ahí se puede canalizar por medio del Concejo Municipal una nota especificando que se necesita la limpieza preventiva de esa zona porque si no va a seguir dando problema y nosotros no podemos dar solución específicamente necesaria pero si de la que nos corresponde que son en la situación de emergencia y si es calle municipal, entonces ahí si dejo claramente eso, pero que nosotros nos enfoquemos puede ser en dos vías, en lo de la inspección que propuso el compañero y la otra en enviar un correo electrónico solicitándole al CONAVI la limpieza preventiva de ese tramo que está taqueado producto de la construcción de esa calle en propiedad privada, eso sería señor presidente.

El regidor Gustavo Mayorga: Nada más para finalizar y no hacer tan extenso el tema, Asdrúbal sigo pensando que la inspección está bien y lo que trae Mario a cotación que es sobre el trámite que hicimos nosotros ante el tema de la Poza de los Abuelos también la respuesta fue rápido y se atendió, lo que sí y creo que hay que hacerlo, usted es de la comunidad porque todos nos ayudan usted nos puedan también aparte de lo que podemos hablar hoy una pequeña nota relatándonos lo que usted nos dijo hoy ¿por qué razón?, porque tomamos un acuerdo en este concejo le mandamos a pedir al CONAVI que hay afectación de vecinos en el cantón y que pedimos la intervención de forma inmediata de esa área para que se resuelva pero el tema no lo va a resolver eso, pero si el tema es con los vecinos hay dos cosas compañeros una es que si recordemos que las quebradas no son de nadie son del Estado que el hecho que este en mi finca no quiere decir que es mía.

El presidente Luis Bustos: Y puedo desviarla para cualquier lado.

El regidor Gustavo Mayorga: No puedo hacer eso o sea no puedo tapar, hay una violación a varias leyes, entonces y si hay algún irrespeto de parte de los dueños diez metros no se puede, tendrían que cortar los árboles, entonces eso es lo único que nos va arrojar la inspección que vamos hacer y que podemos pedir acompañamiento, ya que estos datos están y alguien de la unidad ambiental porque si hay alguna afectación

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

ambiental que podamos verlo para que se haga la unidad técnica por supuesto pienso si se pudiera hacer, genial.

El señor Asdrúbal Naranjo: Una consulta, yo entiendo la parte donde ustedes me dicen eso lo entiendo, la inquietud mía es, digamos con el respeto de ustedes, si ustedes llegaran a tomar un acuerdo y decir bueno por lo menos vamos hacer una visita o sea porque la preocupación y el problema es el siguiente: hay varias cosas, para mí por ejemplo el tapón que tengo atrás de la casa, las dos quebradas llegan a ese tapón y está taqueada, lo segundo, si llueve ahorita pasa lo mismo y la casa de mi abuela se va a inundar y lo tercero que también me preocupa en gran parte es porque esa misma finca es que son dos quebradas, una de las quebradas pasa en el lote mío, cuando el MOPT llegó e hizo el cabezal de la alcantarilla, un cabezal más grande de lo que es la quebrada al hacer eso más grande y bajar el agua eso lava, desde el momento que eso se hizo yo hablé con él y le dije que eso va ser un problema a resumidas cuentas esa gente pasa un inspector ahí como cada seis meses y el problema ha sido peor se ha ido lavando y lavando, ahorita yo tengo inclusive un palo de pipa grande que lo había sembrado desde que hicieron eso pensando en lo mismo y ya me lavo eso, entonces el palo de pipa ahorita está agarrado en el aire porque ahora con estas lluvias le lavó todo por abajo, entonces la pregunta mía es, okey, yo les entiendo a ustedes del procedimiento, que van hacer una visita y todo, pero o sea no hay como un grupo o será que tengo que ir a otra parte, la comisión de emergencias o algo para ver si hay algún tipo de solución más pronta, inclusive ese inspector que pasa ahí que es del MOPT que yo personalmente le he dicho a él, mira porque no me ayudan de alguna forma eso me a dañar mi terreno, que fue lo que pasó ahora que se lavó aproximadamente dos metros de tierra y él me dice eso está hecho. no se puede hacer nada no hay nada que hacer y yo siento que no es respuesta porque es un daño grande que estoy teniendo yo en mi propiedad, si ese palo se cae y cae en la quebrada, la quebrada se tira afuera inunda y pasa por mi casa y se cae por el otro lado me cae sobre mi casa.

El presidente Luis Bustos: Tal vez es cierto a veces las cosas llevan su trámite verdad, pero estamos acá para tratar de ayudar en lo que sea posible y lo más pronto posible entonces vamos hacer primero hacer.

El regidor Gustavo Mayorga: Luis perdón tal vez el día del incidente no se llamó al 911 o si no sabe.

El señor Asdrúbal Naranjo: Vea le soy sincero no lo he llamado, yo iba a llamar, pero mi abuela vive aproximadamente a cincuenta metros cuando me llamaron que la casa de mi abuela se estaba inundando y salí corriendo no le voy a mentir y decir a si llame.

El regidor Gustavo Mayorga: Nada más te pregunto porque lo que te decía ahorita, al final que el comité de emergencias si la Municipalidad tiene comité municipal de emergencias que responde para que tal vez lo tenga ojalá no pase un incidente mayor pero la única forma de activar los comités de emergencias municipal es vía 911.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

El presidente Luis Bustos: Si lo que yo pensaba era hacer la comisión, solicitarle a Yohanny que ya sea él o que vaya la trabajadora social o quien corresponda, quien quieran mandar él y que también la parte ambiental porque ir hacer esa inspección lo más tardar el día viernes si pudiéramos mañana tomamos el acuerdo para mañana mismo yo no veo ningún problema nada más que sería después de las diez de la mañana para dar chance a que podamos coordinar con el señor alcalde entonces.

El señor Asdrúbal Naranjo: Si yo les agradezco mucho.

El presidente Luis Bustos: La idea sería ir con Yohanny y el de ambiente, hacer un informe mañana mismo y ya sea si le toca al CONAVI que Yohanny tiene mucha experiencia como coordinar él de una vez con el CONAVI, entonces y lo que nos corresponde a nosotros canalizarlo con el mismo con Yohanny y con esta gente de la unidad ambiental, entonces en ese era el rumbo que llevaba, entonces sería formar esa comisión hacer la inspección y dependiendo de eso que Yohanny y el que mande de la unidad ambiental hagamos el informe y se coordine con el MOPT o lo que corresponda, entonces eso sería para ir mañana mismo diez de la mañana, entonces vamos a tomar ese acuerdo compañeros de conformar una comisión especial para que acompañe al compañero Asdrúbal al lugar de los hechos y solicitarle al señor alcalde que nos colabore con un miembro de la Unidad Técnica y uno de la Unidad Ambiental.

ACUERDO 02-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Conformar una comisión para que acompañe al señor Asdrúbal al lugar de los hechos y solicitarle al señor Alcalde que nos colabore con un miembro de la Unidad Técnica y uno de la Unidad Ambiental.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La comisión queda conformada por el síndico Edwin Serracín y los regidores Alcides Rueda y Luis Fernando Bustos.

CAPITULO CUARTO - APROBACION DE ACTAS

Artículo Cuatro

INCISO 4.1

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Extraordinaria N°08-2023, de fecha 10 de marzo del 2023.

ACUERDO 03-ORD 12.-2023

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Extraordinaria N°08-2023 de fecha 10 de marzo del 2023, sin modificaciones.

El regidor Gustavo Mayorga no vota la aprobación del acta por no haber estado presente en la sesión.

Acta Ordinaria N° 12
Fecha: 22/ 03/ 2023

INCISO 4.2

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Ordinaria N°11-2023, de fecha 15 de marzo del 2023.

ACUERDO 04-ORD 12.-2023

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Ordinaria N°11-2023 de fecha 08 de marzo del 2023, sin modificaciones.

CAPITULO QUINTO - INFORMACION A REGIDORES

Artículo Cinco

Se conoce oficio MG-AI-060-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, firmado por el Lic. Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno.



Producto de Auditoría
Administrativo

AUDITORIA INTERNA
MG-AI-060-2023

Golfito, 21 de marzo 2023

Al contestar refiérase a:
MG-AI-060-2023

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito
Presente:

Asunto: Solicitud de Vacaciones.

Respetados Señores:

La auditoría cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Golfito publicado en el diario oficial la gaceta en fecha 10 de junio 2011 que en relación a las vacaciones indica:

“...Artículo 15.-Vacaciones y permisos del Auditor Interno. Las vacaciones, y permisos del Auditor Interno deberán ser aprobados por el Concejo Municipal...”

Por otro lado, el señor Alcalde Municipal mediante oficio AM-C-0005-2023, de fecha 20 de marzo 2023, ha instruido a los colaboradores sobre la concesión de vacaciones colectivas a las personas funcionarias municipales.

Por tanto, se solicita vacaciones para el Auditor Interno los días 03,04 y 05 de abril 2023, en concordancia con las directrices del comunicado oficial de la Alcaldía.

Recomendación: Acuerdo

Sin otro particular;

Msc. Marvin Urbina Jiménez.

Auditor Interno

Digitally signed by
MARVIN URBINA
JIMENEZ (FIRMA)
Date: 2023.03.21
11:00:40-0500'



Acta Ordinaria N° 12
Fecha: 22/ 03/ 2023

ACUERDO 05-ORD 12.-2023

Visto el oficio MG-AI-060-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, firmado por el Lic. Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Concederle el goce de vacaciones solicitadas, los **días 03, 04 y 05 de abril 2023**, lo anterior conforme a lo estipulado en el Artículo N°15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Golfito.

Comuníquese lo dispuesto por este Concejo a la Alcaldía y al Departamento de Recursos Humanos para lo correspondiente.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Seis

Se conoce oficio CCDRG-16-03-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, firmado por la señora Heliott Rojas Gamez, Presidenta Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito.



Comité Cantonal de Deporte y Recreación
Municipalidad Golfito
2021-2023

Tel: 2775-0126 / ccd.golfito@deporteyrecreacioncr.com

Golfito, 21 de marzo 2023
OFICIO-CCDRG- 16-03-2023

Señores

**Consejo Municipal
Municipalidad de Golfito**

Presente

Asunto: Oficio AL-CPEMUN-0008-2023

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1948 MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552		
RECIBIDO:		
Fecha: 21/03	Recibe: Natalia	
Hora: 10:05	Folios: 03	Adjuntos: —
Entrega:	Correo	
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL		

Estimados señores:

Reciban un saludo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito,

En atención al Oficio AL-CPEMUN-0008-2023, procedemos de conformidad:

Una vez analizado el expediente N°23.354 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 15 DE AGOSTO DE 1998 Y SUS REFORMAS. LEY PARA AUTORIZAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA QUE ADMINISTREN ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES", concluimos que:

- 1.La propuesta lleva consigo una duplicidad de funciones.
- 2.Ha sido notorio y evidente que no todas las Asociaciones de desarrollo cuentan con estructuras robustas para la administración y gestión de inmuebles de su propiedad y los dados en administración, por lo que cargar las instalaciones deportivas, podría condenarlas a la ruina.
- 3.No es verdad que el 10% que indica el código Municipal tenga que ver con la administración de la infraestructura de los CCDR, acá se equivoca el legislador, ese 10% es para gastos administrativos y el restante 90% se utiliza para la atención de las instalaciones y el fomento desarrollo y masificación del deporte y atención de

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

instalaciones deportivas en administración, además de los ingresos propios que genere el comité.

4. Cada organización comunal lleva consigo una serie de funciones propias de su rango de acción, por eso el legislador cuando analizo las propuestas del Título VIII del código municipal fue claro en dar en administración las instalaciones deportivas al CCDR, órgano ya de por si adscritos a la Municipalidad correspondientes.

Por lo descrito se concluye que es improcedente el proyecto de ley, ya que menoscaba la autonomía municipal y cercena las competencias y responsabilidades de los CCDR.

HELLIOT
ROJAS
GAMEZ
(FIRMA)

Digitally signed
by HELLIOT
ROJAS GAMEZ
(FIRMA)
Date: 2023.03.21
15:03:22 -06'00'

Helliot Rojas Gámez
Presidente CCDRG

CCDRG/fch Copia:
Fátima Chacón Chavarría Comité Cantonal de deportes.
Archivo CCDRG

ACUERDO 06-ORD 12.-2023

Visto el oficio CCDRG-16-03-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, remitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acoger en todos sus extremos el criterio emitido, por lo tanto, se comunicarle a la Asamblea Legislativa que se tienen las objeciones descritas en este oficio en relación al trámite del expediente N°23.354.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Siete

Se conoce circular interna AM-C-0005-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, firmada por Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

Artículo Ocho

Se conoce oficio AL-CPEMUN-0198-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, firmado por Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

17 de marzo de 2023
AL-CPEMUN-0198-2023

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito
Correo electrónico: concejo@munidegolfito.go.cr
f.lara@munidegolfito.go.cr
r.mora@munidegolfito.go.cr

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.399

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.399 "LEY DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **30 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **18 de abril**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área



El Presidente: Vamos a ver el siguiente punto, donde el señor Alcalde remite el criterio legal para dar respuesta.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

Artículo Nueve

Se conoce oficio AM-MG-0190-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

Punto Uno

 <p>MUNICIPALIDAD DE GOLFITO</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE GOLFITO</p> <p>ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	
<p>MEMORANDO</p>		
<p>Golfito, 22 de marzo 2023 AM-MG-0190-2023</p>		
<p>Señores Concejo Municipal Municipalidad de Golfito</p>		
<p>Asunto: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.</p>		
<p>Estimados Regidores:</p>		
<p>1. ASESORÍA LEGAL.</p>		
<p><u>1.1 Correspondencia:</u></p>		
<p>En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.</p>		
<p>a) Se remite oficio N°MG-AL-35-2022, Criterio Legal sobre el expediente N°23.399: "Ley de Impuestos a las Actividades Económicas de la Municipalidad de Golfito", mediante el cual se recomienda apoyar el proyecto de Ley.</p>		

Acta Ordinaria N° 12
Fecha: 22/ 03/ 2023



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

ASESORIA LEGAL



Fecha 17 de marzo 2023
Oficio N°. MG-AL-35-2022

Licenciado
Freiner Lara Blanco
Alcalde
Municipalidad de Golfito
S. D.

Ref. Ref. En respuesta al AM-TC-0147-2023, con relación a la solicitud de criterio legal sobre el Expediente N° 23.399: "Ley de Impuestos a las Actividades Económicas de la Municipalidad de Golfito."

Visto el proyecto de Ley con número de expediente 23.399 esta asesoría jurídica procede a brindar el criterio legal en los siguientes términos:

PRIMERO: El objeto de esta ley es establecer a favor de la Municipalidad del cantón de Golfito un impuesto sobre las actividades lucrativas que desarrollen las personas físicas o jurídicas en su jurisdicción. Ninguna persona física y, o jurídica podrá ejercer actividades lucrativas en el cantón sin contar con la respectiva licencia municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad de Golfito, en el ejercicio de sus competencias establecidas en el artículo 169 de la Constitución Política, es administradora de los intereses y servicios locales. En ese sentido, debe cumplir a cabalidad con los deberes, las facultades y las prerrogativas que ello implica; esto, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad, y sobre todo el interés público.

TERCERO: A partir de esto, es importante señalar que la Ley de Impuestos Municipales de Golfito, N.º 7505, data del año 1995, situación que ha generado que a lo largo de estos 27 años se haya desactualizado, impidiéndole a este municipio cobrar los tributos de manera correcta. De ahí la importancia de que este cuente con un nuevo marco normativo que se ajuste a la realidad socioeconómica del cantón y del país.

Además, es importante mencionar que, debido a la reciente creación del décimo tercer cantón de la provincia de Puntarenas, a saber, "Puerto Jiménez", cuyo territorio será segregado del cantón de Golfito, esto ocasionará una disminución considerable en la recaudación por concepto del pago de las patentes, tasas por la prestación de servicios municipales, y del impuesto a los bienes inmuebles. Incidiendo también en los recursos que se perciben mediante la Ley N.º 8114 (Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria), provenientes del impuesto único a los combustibles; todo lo cual hace más urgente aún la promulgación de una nueva legislación tributaria local que le permita a la corporación los recursos suficientes y necesarios para el cumplimiento integral de todos los fines y obligaciones que el ordenamiento le impone.

Actualmente, la vigente Ley de Impuestos Municipales de Golfito, N.º 7505, no contempla una gran cantidad de actividades lucrativas que han venido estableciéndose dentro del cantón, produciendo para sus desarrolladores importantes ganancias y, en contraste, el incremento en la demanda de servicios comunales para una municipalidad carente de los medios económicos para sufragarlos eficaz y eficientemente, con efectos cada vez más adversos en las finanzas institucionales

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

Recomendación legal

Es importante destacar que, el presente Proyecto de Ley, busca una actualización de la ley de impuestos municipales como la que se promueve, no es solo generar ingresos tributarios adicionales para garantizar la buena gestión municipal, sino, también, que con ello acrezcan las posibilidades de la corporación de invertir en la construcción y mejoramiento de la infraestructura urbana y comunitaria de manera directa, fortaleciendo sus capacidades de auto reforzarse como gobierno jurisdiccional y, por lo consiguiente, reafirmando su papel de eje principal de la gobernanza a escala cantonal.

Aunado a lo anterior se debe señalar que el proyecto de marras no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Municipalidad.

De tal forma ésta iniciativa, es beneficiosa para la institución y para los administrados ya que el presente proyecto de ley, con diferencia de la actual, se asienta sobre la consideración de que los administrados contribuyan según su capacidad social y económica. Con esto se busca materializar el ideal de que cada quien tribute acorde con sus posibilidades reales respecto de sus ingresos y de evitar, complementariamente, que por causa de recargos excesivos o abusivos, no atendibles para una considerable cantidad de población viviendo en una condición de pobreza y, o de pobreza extrema, siga incrementándose la tasa de morosidad.

En corolario de lo anterior la suscrita recomienda apoyar el presente proyecto de ley con número de expediente N° 23.399: "**Ley de Impuestos a las Actividades Económicas de la Municipalidad de Golfito.**"

Se suscribe;

MELISSA MARIA
MARTINEZ
CAMACHO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MELISSA MARIA MARTINEZ
CAMACHO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.17 14:35:04
+05'00'

Licda. Melissa Martínez Camacho.
Asesora Legal a.i

ACUERDO 07-ORD 12.-2023

Visto el oficio AL-CPEMUN-0198-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, así como la recomendación emitida por la Asesoría Legal mediante el oficio MG-AL-35-2022, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no se tiene objeción al proyecto de ley que se tramita con el Expediente Legislativo N°23.399 "Ley de Impuestos a las Actividades Económicas de la Municipalidad de Golfito", por lo tanto se le da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 12
Fecha: 22/ 03/ 2023

PUNTO DOS

	<p>MUNICIPALIDAD DE GOLFITO</p> <p>ALCALDÍA MUNICIPAL</p> <hr/> <p>MEMORANDO</p>	
		<p>Golfito, 22 de marzo 2023 AM-MG-0190-2023</p>
<p>Señores Concejo Municipal Municipalidad de Golfito</p>		
<p>Asunto: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.</p>		
<p>Estimados Regidores:</p>		
<p>1. ASESORÍA LEGAL.</p>		
<p><u>1.1 Correspondencia:</u></p>		
<p>En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.</p>		
<p>b) Se remite oficio N°MG-AL-37-2022, Criterio Legal sobre visto bueno al "Convenio educativo de servicios gratuitos de la Enseñanza Lingüística entre Academia Centro Mandarín PINYIN Fácil -ACMPF en siglas (Empresa prestadora de servicios lingüísticos) y la Municipalidad de Golfito", se otorga el visto bueno y se recomienda al Concejo Municipal su aprobación y debida autorización al alcalde para la firma respectiva.</p>		
<p>Recomendación: conocimiento y aprobación.</p>		

ACUERDO 08-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dispensar de trámite de comisión el tema.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 12
Fecha: 22/ 03/ 2023



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
ASESORIA LEGAL



Licenciado
Freiner Lara Blanco
Alcalde
Municipalidad de Golfito
S. D.



Fecha 22 de marzo 2023
Oficio N°. MG-AL-37-2023

Ref. VISTO BUENO AL CONVENIO EDUCATIVO DE SERVICIOS GRATUITOS DE LA ENSEÑANZA LINGÜÍSTICA ENTRE ACADEMIA CENTRO MANDARIN PINYIN FÁCIL – ACMFP en siglas- (Empresa Prestadora de Servicios lingüísticos) Y MUNICIPALIDAD DE GOLFITO.

En el cumplimiento de mis funciones, procedo a brindar el criterio legal solicitado en los siguientes términos:

PRIMERO: El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso educativo de la enseñanza del idioma y la cultura china entre la ACMFP –en sus siglas- y la Municipalidad de Golfito, siendo la intención básica la educación, implementando mecanismos y estrategias que facilite a los miembros de su comunidad, el aprendizaje del idioma chino- mandarín

SEGUNDO: Ante una sociedad globalizada se vuelve imprescindible la relación que guarda la educación con los gobiernos locales. La educación reglada, ocupacional, continua, formal e informal, a lo largo de toda la vida, es el eje fundamental y decisivo para el desarrollo personal y colectivo, la promoción en el empleo, una mejor calidad de vida, para la realización de la persona, el progreso y la consolidación del proceso de igualdad que faculte una mayor integración y cohesión social.

TERCERO: Uno de los objetivos primordiales que persiguen todos los gobiernos locales es la promoción del desarrollo integral de nuestros pueblos y ciudades. La base que sustenta ese objetivo fundamental no es otra que una educación dirigida a impulsar el desarrollo humano y sostenible, el desarrollo de la economía y la formación de personas.

Por ello, las municipalidades deben de promover todo tipo de educación y formación, partiendo de las necesidades de sus habitantes, propiciando así una transformación y crecimiento de su entorno.

Tal y como lo menciona Ricardo Díez Hochleitner:

"Para alcanzar un nuevo modelo de desarrollo sostenible, de alcance social y humano, hace falta la obra, el fruto del hombre educado y culto, instruido al máximo posible y sólidamente formado en sus actitudes, hábitos y valores, y cultivado en las raíces y cultura de la civilización universal".

CUARTO: Así las cosas, en aplicación de los artículos 4 inciso f), 7 y 13 inciso a) del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, que faculta a las Municipalidades a concertar pactos, convenios o los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por esta vía, podrán llevar a cabo servicios u obras en su cantón; se revisan los términos procediendo a recomendar su aprobación y para estos efectos se procede a remitir la Propuesta del **Convenio** con el fin de que sea remitido al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Dicho análisis se efectuó dentro del Marco Legal, no encontrándose ninguna violación ni perjuicio alguno para esta Administración, por lo que emito el **Visto bueno** y recomiendo al Concejo Municipal la debida aprobación de sus términos, en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal y en consecuencia **AUTORICEN** al Alcalde para la firma del respectivo convenio

Se suscribe,


Licda. Melissa Martínez Camacho.
Asesora Legal a.i.



ACUERDO 08-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dispensar de trámite de comisión el tema.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

ACUERDO 08-1-ORD 12.-2023

Con la dispensa de trámite de comisión, considerando que se cuenta con el criterio jurídico emitido mediante el oficio MG-AL-37-2023, por unanimidad de votos SE APRUEBA: En el marco de las facultades dispuestas en el Artículo N°13, inciso e) del Código Municipal, el Convenio educativo de servicios gratuitos de la enseñanza lingüística entre la ACADEMIA CENTRO MANDARIN PINYIN FACIL -ACMPF (Empresa Prestadora de Servicios Lingüísticos) y la MUNICIPALIDAD DE GOLFITO.

Se autoriza al Lic. Freiner Lara Blanco o quien ocupe su cargo para la firma de dicho convenio.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Convenio Educativo de Servicios Gratuitos es el siguiente:

CONVENIO EDUCATIVO DE SERVICIOS GRATUITOS DE LA ENSEÑANZA LINGÜÍSTICA ENTRE ACADEMIA CENTRO MANDARIN PINYIN FÁCIL – ACMPF en siglas- (Empresa Prestadora de Servicios lingüísticos) Y MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

PERFIL EDUCATIVO DEL CONVENIO:

- 1- Este convenio se conoce con el nombre de “Hablando un mismo idioma”.
- 2- El programa lingüístico de enseñanza y aprendizaje ““Hablando un mismo idioma” es parte del proyecto educativo internacional “CHINO SIN FRONTERA”
- 3- El proyecto conocido como CHINO SIN FRONTERA es un proyecto “CONQUISTA”; creado para dar a conocer la cultura china por medio de la enseñanza del idioma Chino Mandarín.
- 4- El Programa ““Hablando un mismo idioma” está desarrollado bajo la modalidad de cursos lingüísticos académicos. (Sean presenciales, virtuales o sincrónicos)
- 5- Específicamente este programa, “Hablando un mismo idioma” está dirigido a la sociedad civil en general de la provincia de Puntarenas.
- 6- El programa “Hablando un mismo idioma” fase uno, es gratuito.
- 7- El programa “Hablando un mismo idioma” es impartido por el personal académico de la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil.
- 8- El programa “Hablando un mismo idioma” es creado por el personal académico de la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil, el mismo tiene autoría – registrada- de la Profesora Ruiying Zheng Ma, el perfeccionamiento y supervisión de dicho programa está bajo la tutela del cuerpo académico de la Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil.
- 9- Academia Centro Mandarín Pinyin Fácil es el ente académico encargado de la aplicación e implementación de los cursos como a la vez del programa.

EN MATERIA:

Por este presente documento se establece el convenio de enseñanza y aprendizaje lingüístico que se conocerá de ahora en adelante como “CONVENIO EDUCATIVO INTERINSTITUCIONAL “HABLANDO UN MISMO IDIOMA” que celebran por una parte LA ACADEMIA CENTRO MANDARÍN PINYIN FÁCIL – ACMPF en siglas- con domicilio en la PROVINCIA DE SAN JOSÉ, Edificio Sigma Business Center, Torre A, Piso 2, Republic Workspace, Pedro de Montes de Oca, San José, que en adelante se denominará “EL EDUCADOR” con CÉDULA JURÍDICA NÚMERO N° 3-101-736285 representada por su DIRECTORA Sra. Ruiying Zheng Ma, identificada con cédula número 800800964 con domicilio en San José y de la otra MUNICIPALIDAD DE GOLFITO con CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-014-042116 con domicilio en Golfito, Puntarenas, representada por Freiner William Lara Blanco, identificado con cédula número 6-0266-022, quien procede según facultades otorgadas en la Sesión de Directorio No....., a la que en adelante se denominará “EL ESTUDIANTE” en los términos y consideraciones siguientes:

PRIMERA.- DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

LA ACMPF –en siglas- es un órgano privado de educación superior para la enseñanza del Idioma Chino y Español en Costa Rica y en el país República Popular China , ACMPF es una institución educativa promotora del desarrollo cultural y lingüístico del idioma y cultura Chino, la misma – ACMPF- con personería jurídica de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía educativa, económica y comercial en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos y privados en educación lingüística superior.

SEGUNDA.- DEL OBJETIVO Y MISIÓN DEL CONVENIO

-OBJETIVO- El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso educativo de la enseñanza del idioma y la cultura china entre la ACMPF –en sus siglas- y la Municipalidad de Golfito, siendo la intención básica la educación, implementando mecanismos y estrategias que facilite a los miembros de su comunidad, el aprendizaje del idioma Chino- Mandarín

-MISIÓN PAÍS- La ACMPF – en sus siglas- comprende el nivel de pre-grado, los niveles de posgrado, como otros cuerpos académicos, centros de investigación e instituciones afiliadas tiene una declaración de misión formal educativa-Cultural y DICHO MODELO de formación es la que se impartirá a la sociedad civil del cantón Limón y quienes la Municipalidad de Golfito, considere prestar el servicio.

-MISIÓN MUNDIAL- de ACMPF – en sus siglas- es educar a todos los ciudadanos líderes de la sociedad. Hacemos esto a través de nuestro compromiso con el poder transformador de una educación en ciencias, artes y cultura general.

TERCERA.- DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

A la firma del presente convenio, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar el desarrollo del programa, buscando brindar las máximas facilidades y garantizando su adecuado desarrollo. Entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

COMPETENCIA DE LA ACMPF – en sus siglas-

- Enseñar la cultura china y el idioma chino mandarín. Para ello la ACMPF – en sus siglas- dará a conocer con detalle (cronograma y materia) al estudiante –por estudiante entiéndase los ganadores del concurso de becas- . Las partes acuerdan informar el desarrollo del programa a sus respectivas autoridades institucionales.
- El material didáctico del curso del programa, será suministrado por parte de la ACMPF – en sus siglas-, él mismo es en formato digital.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

- La ACMPF – en sus siglas-, será quien por medio de su personal académico enseñará la materia.

- La ACMPF – en sus siglas-, entregará certificado académico y de participación a los estudiantes quienes “aprueben el curso”

- La ACMPF – en sus siglas-, impartirá el curso “Hablando un mismo idioma” en un plazo de 4 meses (con un mes más de perfeccionamiento en preparación para examen HSK si fuera del caso) entendiéndose; 1 clase una vez a la semana, con tiempos de dos horas por lección, deduciéndose que serán 12 clases total.

Notas aclaratorias:

La ACMPF será el ente educativo quien reconocerá las facultades del estudiante para poder avanzar a los niveles posteriores.

Después de un periodo de 4 meses si el estudiante estuviera capacitado para hacer los exámenes posteriores, deberá prepararse por un mes más para dichos exámenes.

Estas condiciones pueden estar sujetas a cambios.

- La ACMPF – en sus siglas-, transmitirá “en vivo” o pos-grabado las lecciones impartidas. Entiéndase que sera transmisión vía StreamingTV

- La ACMPF – en sus siglas-, enseñará el idioma mandarín básico (dentro del cronograma establecido y explicado en el punto 5).

COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD.

- Promover el interés y participación del programa “Ayudando en un mismo idioma” entre su comunidad civil (o a quienes considere sea oportuno)

- Prestación del lugar –infraestructura- para poder realizar las clases magistrales o bien clases regulares. (Dentro del cronograma ya establecido)

- Prestación del servicio eléctrico donde se realicen las clases. (Dentro del cronograma ya establecido)

- Prestación del servicio de internet donde se realicen las clases. (Dentro del cronograma ya establecido)

- Confidencialidad de la materia impartida al igual de los materiales didácticos suministrados por parte de la ACMPF, entendiéndose que los mismos son de autoría -registrada- por parte de la ACMPF y los mismos no pueden ser violentados en su especie.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

CUARTA.- DE OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS

En el marco del presente Convenio, las partes podrán suscribir otros convenios específicos de cooperación interinstitucional respecto de las siguientes áreas:

- Programa académico.
- Capacitación del personal técnico en temas de interés común
- Otros que sean de mutuo interés.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro (04) meses, sin dar por contado un mes después de su suscripción. El convenio no será prorrogado al menos que las partes no manifiesten una ampliación del mismo, eso sí, serán bajo nuevas condiciones las cuales serán discutidas por las partes involucradas.

SEXTA.- COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no irroga gastos para las partes.

SÉPTIMA.- CLÁUSULA RESOLUTORIA:

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio. En consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La Conclusión del Convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes.

OCTAVA.- REGULACIÓN SUPLETORIA:

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del Convenio, lo suscriben en tres ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

SEÑORA RUIYING ZHENG MA
DIRECTORA ACADEMIA
CENTRO MANDARÍN PINYIN FÁCIL

Artículo Diez

Se conoce correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2023, remitido por Brenda González González, Directora Colegio Técnico Profesional Carlos MI. Vicente Castro de Golfito

21/3/23, 11:38

Correo: Secretaría Concejo Municipal - Outlook

RV: Fotocopia de notificación de transcripción de acuerdo SMG-T-599-08-2022

Colegio Carlos Manuel Vicente Castro <ctp.carlosmanuelvicente@mep.go.cr>

Lun 20 Mar 2023 18:43

Para: Secretaría Concejo Municipal <concejo@munidegolfito.go.cr>

CC: Supervision01 Coto <Supervision01.Coto@mep.go.cr>

Respetados señores:

Para conocer sobre la solicitud realizada, en relación a las donaciones de instrumentos musicales a nuestro colegio, como parte de los recursos didácticos en el área de Música, paso a reenviar documento de resolución y solicitar con todo respeto sobre el asunto y la viabilidad de contar con lo solicitado.

Se suscribe,

Brenda González González
Directora



Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

ACUERDO 09-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitar a la administración que nos brinde un informe para dar respuesta a lo solicitado.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Once

Se conoce nota de fecha 25 de febrero de 2023, firmada por vecinos de la comunidad de La Virgen.

25 de Febrero del 2023

La Virgen, Pavón, Golfito, Puntarenas

Señores:
Concejo Municipal de Golfito
Golfito, Puntarenas

Estimados Señores:

Los aquí recurrentes somos personas que tenemos muchos años de vivir en la comunidad de La Virgen, y otros que recién han comprado propiedades, específicamente en la entrada a Finca Pulmón.

Hacemos uso de la calle pública (según consta en oficio adjunto) UTGV-MG-C-002-023); la cual se ubica en la entrada a Finca Pulmón, procedemos a realizar la donación de la misma y que se establezca el ancho de la misma de acuerdo de la ley que le aplica, para que pase a incluirse en la lista de red vial cantonal.

Lo anterior con base en el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley 5060 del 22 de agosto de 1972, ofrece una clasificación de los caminos públicos de acuerdo a su función y el órgano encargado de su administración. El primer supuesto lo constituye la Red Vial Nacional, cuya administración corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y está constituida por:

b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o Inter cantonales.

El segundo supuesto que contempla el artículo 1 de la ley de cita, es la Red Vial Cantonal, la cual se conforma por los caminos "no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional", y es administrada por las municipalidades. Está formada por:

"a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.

c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1949
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552

RECIBIDO:

Fecha: 7-3-23, Recibe: *[Firma]*
Hora: 000 Folios: 02 Adjuntos:
Entrega: *[Firma]*
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. (Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1981, artículo 1°)."

De lo anterior se deduce que la determinación de un camino público recae en un primer momento, en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pues sólo residualmente los que no incluya dentro de la red vial nacional, quedarían comprendidos dentro de la red vial municipal, sin perjuicio de lo que indicaremos en cuanto a la competencia de la municipalidad en las calles de su jurisdicción.

Si bien en la norma indicada, no se hace referencia expresa a qué deberá entenderse como camino público, del artículo anterior puede extraerse una primera aproximación. Al respecto, esta Procuraduría en opinión jurídica OJ-110-2000 del 3 de octubre de 2000, ha dicho que en la Ley General de Caminos Públicos "...se dispuso cuales caminos deben ser considerados públicos, y presenta en el artículo 1° una clasificación de los mismos, atendiendo a su función y al correspondiente órgano competente para su administración. Tal y como se desprende de la clasificación referida, la peculiaridad general que caracteriza a los caminos públicos es que unen o conectan cabeceras cantonales y distritos importantes, así como distintos centros de población, o carreteras, en otras palabras, son medios de comunicación desde el punto de vista social y económico, por los que - bajo dicho concepto -, igual transitan personas, vehículos, ganado etc. Es entonces, cuando se logre determinar que un camino es de carácter público que procede la aplicación de los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Caminos." (La negrita es del original).

A partir de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos, la determinación de un camino público recae en un primer momento, en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pues sólo residualmente los que no incluya dentro de la red vial nacional, quedarían comprendidos dentro de la red vial municipal.

La excepción de lo anterior, lo constituyen las calles municipales que son propiedad de la municipalidad, por lo que la competencia para su declaratoria corresponde al Concejo Municipal en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal en materia de ordenamiento urbano. Esto, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos nacionales en la materia respectiva."

Agradecemos la resolución del caso sea comunicado al correo e.sanchez2010@hotmail.com.

Quedamos en espera la resolución correspondiente al caso, no sin antes agradecer la atención que nos puedan prestar como vecinos de la comunidad de la Virgen.

* Luis 5-131-133
* José 6-215-164
* E. 6-109-418
* J. 6-271-772
Eg. A. N. 302920169
Daisy Cubero González
6-213-446
J. 9-046-174
* maria ESTHER CS

Después de la lectura dice el señor David Mora, Sindico: Buenas tardes, yo conversé con ellos y ya la Unidad Técnica ya fueron a ver el camino, el informe ya vino a este Concejo y es que la Unidad Técnica hasta manda fotos en el informe que eso llega hasta donde está el puente y el tanque del agua pero el camino es muy angosto y yo les dije que tenían que hacer la donación pero no así porque ellos están donando de boca y se supone que ellos tienen que medir el camino y hacer la donación pero ellos se acogen a un artículo de la ley que dice que es la municipalidad la que tiene que hacer eso.

El Presidente: Bueno mandemos esto a la administración para que la Alcaldía por medio de la Unidad Técnica haga las inspecciones correspondientes.

Acta Ordinaria N° 12
Fecha: 22/ 03/ 2023

ACUERDO 10-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Mandar esto a la Administración para que la Alcaldía por medio de la Unidad Técnica haga las inspecciones correspondientes.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Doce

Se conoce nota de fecha 02 de marzo de 2023, firmada por Emilce Zúñiga Castro y Adonis Gómez Rangel, Asociación de Desarrollo Especifica Pro mejoramiento Bajo de Comte.

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1949
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552

RECIBIDO:
Fecha: 23/03/23 Recibe: Natalia
Hra: 09:11 Folios: 01 Adjuntos: -
Entrega: Kalya Suarez

UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

Golfito, 02 de marzo del 2023.

Señores:
Consejo Municipal,
Representantes de Junta Vial

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, por este medio La Asociación de Desarrollo Especifica Promejoramiento Bajo de Comte, les solicita de su valiosa intervención, como ya es de conocimiento de ustedes, La Municipalidad de Golfito a través del Sistema Integrado De Compras Públicas (SICOP) contrató a la empresa MAPACHE para que realizara trabajos de mejoramiento y mantenimiento de los cuadrantes de Comte, mismos que recibimos de manera satisfactoria.

Sin embargo consideramos que la inversión realizada en época de invierno se va desperdiciar ya que tenemos específicamente en unos puntos de dicha comunidad problemas de aguas pluviales, de los cuales el señor alcalde, los ingenieros de la unidad técnica e inspectores ya tienen conocimiento desde más de cuatro años, así mismo hemos estado a la espera de que nos resuelvan ya que seguimos todos los inviernos presentando la misma problemática; es por lo anterior que recurrimos a ustedes para que nos brinden una solución inmediata a esta situación.

Sin más se despide,

Emilce Zúñiga Castro
Presidenta

Adonis Gómez Rangel
Vicepresidente

Después de la lectura dice el señor David Mora, Sindico: Vea, esa gente iban a venir, de hecho ese documento yo lo pasé ahí a la Unidad Técnica, eso se hizo y yo se lo expliqué a doña Emilce, eso se hizo, la empresa Mapache arregló todos los caminos ahí bien bonito pero el problema es la salida del agua, cuando en la intervención que hizo la vez pasada de la Comisión Nacional de Emergencias en el río Conte lo agarraron y lo tiraron abajo entonces lo que tenían los vecinos ahí para proteger y las tiraron al canal, y el otro lo hicieron así entonces todas las aguas que pasan en esas cunetas ahí, ahí pasan dos alcantarillas que puso la municipalidad pero esas aguas llegan ahí y ya se meten en propiedad privada, en un canal y tras de eso no tiene salida al río porque eso le taparon

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

todas las salidas, eso se lo dije yo a Jimmy Vindas ahí va a llover y eso se va hacer una laguna y la municipalidad no puede meterse en propiedades privadas, ya en la Unidad Técnica saben eso.

El Presidente: Lo que pasa es que viene dirigido a nosotros la solicitud, entonces vamos a tomar el siguiente acuerdo: Pasarlo a la administración para que nos de respuesta y darle respuesta a la comunidad porque va dirigida a nosotros y no podemos solo tomar nota, también mandarlo a la Junta Vial Cantonal.

ACUERDO 11-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Pasarlo a la Administración y a la Junta Vial Cantonal para que nos de respuesta y darle respuesta a la comunidad porque va dirigida a nosotros y no podemos solo tomar nota.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Trece

Se conoce nota de fecha 16 de marzo de 2023, firmada por José Pedro García García, Asociación de Pescadores Artesanales Conservacionistas de la Isla de Puntarenitas de Golfito.

<p>Estimado Señor Lic. Freiner W. Lara Blanco Alcalde Municipal de Golfito Srs. Consejo Municipal de Golfito Secretaría de Actas y Acuerdos Oficiales Presente</p> <p>Reciban respetuosos saludos.</p> <p>Quien declara, José Pedro García García, pescador, soltero, edad setenta años, con cédula número cinco – uno cuatro cuatro – cero ocho uno, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES CONSERVACIONISTA DE LA ISLA DE PUNTARENITAS DE GOLFITO - ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA NUMERO DIEZ DE LA ASOCIACIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL REGISTRO NACIONAL, BAJO EL TOMO DOS CERO CERO NUEVE ASIENTO UNO TRES SIETE DOS NUEVE CUATRO y como responsable legal de afiliados y ocupantes de la isla en cuestión, a quienes represento en unión de sus familias, expreso lo siguiente:</p> <p>Que el motivo de la presente, es para solicitar a sus autoridades, copia debidamente certificada del acta en donde se tomó el acuerdo de consumir el desalojo administrativo de la Asociación De Pescadores Artesanales Conservacionista De La Isla De Puntarenitas, Cédula Jurídica TRES-CERO CERO DOS-CINCO OCHO CINCO CUATRO DIEZ (3-002-585410).</p> <p>Por ser La Asociación De Pescadores Artesanales Conservacionista De La Isla De Puntarenitas De Golfito, un ente jurídico debidamente autorizado para su</p>	<p>Jueves 16 de Marzo del 2023</p> <p>MUNICIPALIDAD DE GOLFITO FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1949 MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552</p> <p>RECIBIDO:</p> <p>Fecha: 16/3/23 Recibe: <i>Natalie</i> Hora: 2:30 Folios: 04 Adjuntos: — Entrega: <i>José García</i></p> <p>UNIDAD SECRETARIA MUNICIPAL</p>
--	---

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

ejercicio, por el Estado costarricense y al amparo de la Ley de Asociaciones, es que solicitamos la fundamentación de hecho y derecho por parte de su intendencia para la justificación, de este caso, de afectación y responsabilidad directa del marco psicosocial, moral, económico, político de nuestros agremiados y ocupantes, pobladores nativos, de nuestras familias debidamente organizadas para el cumplimiento sostenible y los requisitos de ley impuestos por la Municipalidad de Golfito.

Por tanto, señalamos los derechos y deberes que deben acoger a todas las partes involucradas en este proceso de interés público.

Así mismo, rogamos al gobierno local del cantón de Golfito, basados en el derecho constitucional de pronta respuesta lo anterior solicitado.

Los abajo firmantes miembros de la Asociación De Pescadores Artesanales Conservacionista De La Isla De Puntarenitas De Golfito y Ocupantes, ciudadanas y ciudadanos, reiteramos nuestro apoyo y respeto a la presente declaración y solicitud de don José Pedro García García, Presidente Histórico de LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES CONSERVACIONISTA DE LA ISLA DE PUNTARENITAS DE GOLFITO.

Atentamente

José Pedro García García



Cédula de identidad : 5 144 081

Para notificaciones al correo electrónico: tov5783@gmail.com

Efrain Valverde Moreno,  cédula: 10468 0015

Consultor Investigador Social Nacional e Internacional en Derechos Humanos.

Para notificaciones al correo electrónico: tov5783@gmail.com

Celulares:

El Presidente Luis Fernando Bustos: Compañeros vamos hacer un receso al ser las seis con cincuenta y uno.

Continuamos compañeros al ser las siete con cinco minutos

Estamos en el punto nueve, vamos a tomar el siguiente acuerdo: De notificarles a la Asociación de Pescadores Artesanales Conservacionista de la Isla de Puntarenitas, que este Concejo no ha tomado ni un solo acuerdo de desalojo administrativo, en ningún momento se ha tomado en acuerdo en cuanto al desalojo de dicha asociación.

ACUERDO 12-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Notificarles a la Asociación de Pescadores Artesanales Conservacionista de la Isla de Puntarenitas, que este Concejo no ha tomado ni un solo acuerdo de desalojo administrativo, en ningún momento se ha tomado en acuerdo en cuanto al desalojo de dicha asociación.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 12
Fecha: 22/ 03/ 2023

Artículo Catorce

Se conoce correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, remitido por la Comisión Cantonal de Puerto Jiménez.

Puerto Jiménez, 15 de diciembre del 2022



Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Reciban un respetuoso saludo de parte de los representantes de las organizaciones que componen la Comisión Cantonal de Puerto Jiménez.

El motivo de la presente, es conocer la respuesta a la solicitud realizada mediante el oficio entrega el día 19 de diciembre del 2022, que literalmente indica, "hemos acordado solicitar ser acogidos y juramentados por el Concejo Municipal".

Agradecemos, remitir la respuesta al correo cantonpuertojimenez@gmail.com, y de conformidad de los artículos 27 y 30 de la Constitución Política de Costa Rica.

Respetuosamente,

GERARDO ALFONSO CHAVES CARVAJAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por GERARDO ALFONSO CHAVES CARVAJAL (FIRMA)
Fecha: 2023.03.15 09:22:48 -06'00'

Gerardo Chaves Carvajal

MISAEAL JESUS LOPEZ BARBOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MISAEAL JESUS LOPEZ BARBOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.15 07:43:38 -06'00'

Misael López Barboza

MARIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2023.03.15 14:19:34 -06'00'

Marielos Villalobos Madrigal

FRANCIS DAVID AMPIE SALAZAR (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANCIS DAVID AMPIE SALAZAR (FIRMA)
Fecha: 2023.03.15 15:00:47 -06'00'

David Ampíe Salazar

ESTHER CORONADO SILVA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ESTHER CORONADO SILVA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.15 14:32:45 -06'00'

Esther Coronado Silva

MARGARITA PANIAGUA CASTRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARGARITA PANIAGUA CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.15 10:15:03 -06'00'

Margarita Paniagua Castro

CYNTHIA LINETH PICADO MENA (FIRMA)
Firmado digitalmente por CYNTHIA LINETH PICADO MENA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.15 09:33:14 -06'00'

Lineth Jiménez Sánchez

Lineth Picado Mena

El Presidente: Ellos están solicitando información, vamos a tomar nota, ahora en el capítulo de informes lo vemos.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

Artículo Quince

Se conoce oficio DRS-058-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, firmado por la señora María Daniela Rojas Salas, Diputada de la República, que dice:

	
DRS-058-2023 San José, 21 de marzo del 2023	
Para las Municipalidades de todo el país: Secretarías de Concejos Municipales Concejos Municipales Municipalidades de todo el país	
ASUNTO: Solicitud de información pura y simple	
Quien suscribe, Daniela Rojas Salas , cédula N° 2-0642-0324, costarricense, mayor, diputada de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, vecina del cantón de Grecia de la provincia de Alajuela, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional (Ley N° 7135 del 11/10/1989) y artículos 6 y 11 de la Ley de Regulación del Derecho Petición (Ley N° 9097 26/10/2012) realizo la siguiente:	
01)-SOLICITUD DE INFORMACIÓN PURA Y SIMPLE:	
Primero:	Solicito se me brinde el monto vigente bruto, a la fecha de recibo de esta solicitud de información, de los salarios de los Alcaldes, Vicealcaldes, así como las dietas de Regidores y Síndicos municipales.
Segundo:	Solicito se me brinde la fecha exacta y el acta de la aprobación del acuerdo de sus Concejos Municipales donde conste el último aumento de dietas realizado.
Tercero:	Dentro de los últimos cinco años, ¿cuántos acuerdos de aumentos de montos de dietas han aprobado sus Concejos Municipales y por cuánto porcentaje se han aprobado dichos aumentos en relación con el monto de la dieta anterior?
02)-OBJETO DE LA PETICIÓN:	
El objeto de esta petición administrativa es solicitar que se me entregue información pura y simple en manos de las Administraciones Públicas Municipales, específicamente datos relativos al monto vigente de las dietas de los regidores municipales del Concejo Municipal. Dicha información la requiero para efectos estadísticos.	
03)-PETITORIA:	
De conformidad lo expuesto, respetuosamente solicito se me brinde la información pura y simple en el plazo legal de 10 días hábiles según el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional (Ley N° 7135 del 11/10/1989).	
Asamblea Legislativa República de Costa Rica daniela.rojas@asamblea.go.cr (506) 2531.6261	
 DanielaRojasPUSC <i>Siganos en nuestras redes sociales</i>  Daniela_Rojas_diputada	
Página 1 de 10	

ACUERDO 13-ORD 12.-2023

Visto el oficio DRS-058-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, firmado por la señora María Daniela Rojas Salas, Diputada de la República, por unanimidad de votos SE APRUEBA:

1. Remitir copia de este oficio a la Alcaldía para que se brinde la información solicitada y la remita a la secretaría.
2. Instruir a la secretaria para que recabe la información, la certifique y la envíe en el plazo de ley, en el caso de requerir más plazo para dar respuesta se informe a este Concejo para solicitar una prórroga a la solicitante.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

Artículo Dieciséis

Se conoce oficio CCEP-300-03-202, de fecha 15 de marzo de 2023, firmado por Marta Herrera Padilla, Directora Ejecutiva Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.

Referencia: Ley 7740 Ley General de Espectáculos Públicos.

ACUERDO 14-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que pasen a los correos de los miembros de este Concejo esta información.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente: Compañeros se incorpora a la sesión el señor Alcalde, Freiner William Lara Blanco.

Artículo Diecisiete

Se conoce correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2023, remitido por el señor Luis Flores Jiménez, presidente y co fundador Asociación Desampa Inclusivo.

El teatro CPA de la Universidad Nacional se llenarán de danza, arte e inclusión con la puesta en escena "Cuerpos Libres", esta es una presentación de danza contemporánea accesible, en donde bailarines con y sin discapacidad estarán bailando entorno a la equidad de oportunidades en forma totalmente profesional.

De ante mano agradezco por toda la disposición y esperamos pueda asistir, cualquier consulta adicional me puede contactar con todo el gusto.

Si lo desean pueden reservar su entrada por medio del siguientes enlace:

<https://forms.gle/fvsP1kZW4KCvEiZ48>

Se conoce y toma nota.

Artículo Dieciocho

Se conoce oficio JDN-P-001-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, firmado por la señora Lourdes Araya Morera, Presidenta Red Costarricense de Mujeres Municipalistas.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023



20 de marzo 2023

JDN-P-001-2023

Señoras

Mujeres Municipalistas

Estimadas señoras:

La Red Costarricense de Mujeres Municipalistas RECOMM, fue fundada en 2008 como parte de una estrategia nacional que buscaba el desarrollo e instauración de una organización civil privada que velará por la promoción de la participación política de la mujer y la equidad de género en el país. Este año en conmemoración de su 15 aniversario ratifica su misión de ser una organización articuladora que promueva la participación política, el fortalecimiento del liderazgo individual colectivo y la incidencia para la formulación de políticas públicas municipales a favor de la igualdad y la equidad de género, con las mujeres municipalistas que ocupan o ha ocupado puestos de elección popular en el nivel local, bajo los principios de pluripartidismo, representación territorial, autonomía, respeto a la diversidad, solidaridad, participación activa, transparencia y rendición de cuentas.

En razón de lo anterior, articulando esfuerzos con la Unión Nacional de Gobiernos Locales UNGL y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia IFED del

Red Costarricense de Mujeres Municipalistas

Dirección: Sabana Sur; 75 mts Sur del AMPM San José Costa Rica Tel.: 2290-0579

e-mail: mujeresmunicipalistas@gmail.com

más información en www.recomm.cr

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1949	
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552	
RECIBIDO:	
Fecha: 2-3-23	Recibe: <i>Jaxelle</i>
Hora: 12:14	Folios: 03 Adjuntos:
Entrega: Correo electrónico	
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL	

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023



Tribunal Supremo de Elecciones TSE, en marco de preparación para las próximas elecciones municipales en el 2024, donde se elegirán más de 6500 cargos en el país, se organizó una actividad para brindar información electoral importante y promover la participación política de las mujeres y la equidad de género en los puestos de elección popular con el objetivo de democratizar el poder local.

Esta actividad se realizará el viernes 24 de marzo en el Auditorio del TSE de 08:00 am a 01:00 pm y los temas a tratar son Cronograma electoral de las elecciones municipales, aspectos a considerar en la reelección de las autoridades municipales, aplicación del principio de paridad y mecanismo de la alternancia de género.

La actividad está dirigida a todas las mujeres municipalistas con cargos actuales o con aspiración de participar en este proceso municipal así como a las mujeres políticas que se mantienen informadas de estos relevantes temas.

Para la adecuada organización le agradecemos confirmar su participación con la correspondiente inscripción en el siguiente formulario:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScnFyQ27qnzJf-8d26Sg77EmgiFwaodXhdprfOLIU308AdJeA/viewform?usp=sf_link

Su participación será de gran relevancia.

Atentamente,

Lourdes María Araya Morera

Presidenta

Red Costarricense de Mujeres Municipalistas

ACUERDO 15-ORD 12.-2023

Visto el oficio JDN-P-001-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, firmado por la señora Lourdes Araya Morera, Presidenta Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitarle a la Administración el giro de viáticos correspondientes a transporte y alimentación a la regidora Jerlyn Monge Navarrete, quien asistirá a esta actividad en representación de la municipalidad el día 24 de marzo 2023, en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones en San José.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

Artículo Diecinueve

Se conoce oficio DREC-SEC01-CTPCMVC-0164-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, firmado por la señora Brenda González González, Directora Colegio Carlos Manuel Vicente Castro de Golfito

Referencia: Solicitud de maquinaria.

ACUERDO 16-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar esta solicitud a la Administración.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veinte

Se conoce correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2023, remitido por el señor Alberto Cabezas.

Referencia: Dictamen positivo del Expediente Legislativo 23.001.

Se conoce y toma nota

Artículo Veintiuno

Se conoce oficio AL-CPEDIS-0423-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, firmado por Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.545 “Reforma al artículo 14 BIS, adición de un inciso G) del artículo 24 y reforma al artículo 49 del código municipal para el fortalecimiento de las comisiones municipales de discapacidad y adulto mayor”.

ACUERDO 17-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que envíe la información a los correos de los miembros de este Concejo, asimismo que solicite la prórroga para dar respuesta a esta consulta legislativa.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintidós

Se conoce oficio AL-CPEAMB-1592-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.555 “Incentivo para la protección de la biodiversidad marino-costera”.

ACUERDO 18-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Hacer un Recordatorio a la Administración, que está pendiente el criterio solicitado para responder esta consulta legislativa.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

Artículo Veintitrés

Se conoce oficio AL-CPEMUN-0185-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta obligatoria Exp. 23.488 “Ley para el apoyo de la infraestructura educativa y la seguridad cantonal”.

ACUERDO 19-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitar a la Administración que por medio de la Asesoría Legal brinde un criterio jurídico para responder esta consulta.

Se instruye a la secretaría para que envíe la información a los correos de los miembros de este Concejo, asimismo que solicite la prórroga para dar respuesta a esta consulta legislativa.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veinticuatro

Se conoce oficio AL-CPASOC-0798-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, firmado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta obligatoria Exp. 23.573 “Posposición de entrada en vigencia de la Ley Marco del Empleo Público”.

Se conoce y toma nota

Artículo Veinticinco

Se conoce oficio AL-CE23144-0028-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, firmado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.422 “Ley para potenciar la infraestructura y seguridad de los aeropuertos internacionales y aeródromos estatales de Costa Rica”.

ACUERDO 20-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no hay objeción con respecto al proyecto de ley, por lo que se le da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintiséis

Se conoce oficio AL-CE23116-0032-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, firmado por Cinthya Díaz Briceño, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.337 “Declaratoria de la campana de la libertad como símbolo patrio”.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

ACUERDO 21-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no hay objeción con respecto al proyecto de ley, por lo que se le da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintisiete

Se conoce oficio AL-CPECTE-C-631-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, firmado por Nancy Vílchez Obando, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.557 “Reforma del artículo 1 de la Ley de subvención a las juntas de educación y juntas administrativas por las Municipalidades, Ley N°7552, de 2 de octubre de 1995, para fortalecer los centros de enseñanza especial del Ministerio de Educación Pública.

ACUERDO 22-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no hay objeción con respecto al proyecto de ley, por lo que se le da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintiocho

Se conoce oficio AL-CPEAMB-1617-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, remitido por la Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.485 “Ley para el cumplimiento, control y penalización de las quemas”.

ACUERDO 23-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitar a la Administración que por medio de la Unidad de Ambiente nos brinde un criterio para responder esta consulta.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintinueve

Visto el oficio AL-CPEMUN-0196-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, firmado por Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.505 “Reforma de los artículos 173, 174, 175, 177, 179, 180 y 181 del código municipal Ley N°7794 para el fortalecimiento de los comités cantonales de deportes”.

ACUERDO 24-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitar a la Administración que por medio de la Asesoría Legal nos brinde un criterio jurídico para responder esta consulta.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

Artículo Treinta

Se conoce oficio AL-DSDI-OFI-0028-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, firmado por Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta institucional del texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N°23.393 Reforma a la Ley N°6227 de 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la administración pública.

Se conoce y toma nota

Artículo Treinta y Uno

Se conoce oficio AL-CPAHAC-0943-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, firmado por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.361 “Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma al título IV de la Ley 9635, fortalecimiento de las finanzas públicas, de 03 de octubre de 2018, y sus reformas”.

ACUERDO 25-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no se tiene objeción al proyecto de ley, por lo tanto se da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Treinta y Dos

Se conoce oficio AL-CPAJUR-2540-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, firmado por la Licda. Daniella Agüero Bermúdez, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta proyecto Exp. N°23.458 “Actualización del cálculo del marchamo para evitar abusos”.

Se conoce y toma nota.

Artículo Treinta y Tres

1. Se conoce correo electrónico, de fecha 16 de marzo de 2023, firmado por la señora Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Municipalidad de Abangares.

Referencia: Transcripción de acuerdo CMA-071-2023, “Brindar voto de apoyo Proyecto “Ley de la Cruz Roja Costarricense”, Expediente N°23.500”.

2. Se conoce correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, remitido por la Municipalidad de Goicoechea.

Referencia: Transcripción de acuerdo: SM Acuerdo 0870-2023, relacionado con los derechos de los niños y la eliminación de todas las formas de discriminación.

Acta Ordinaria N° 12

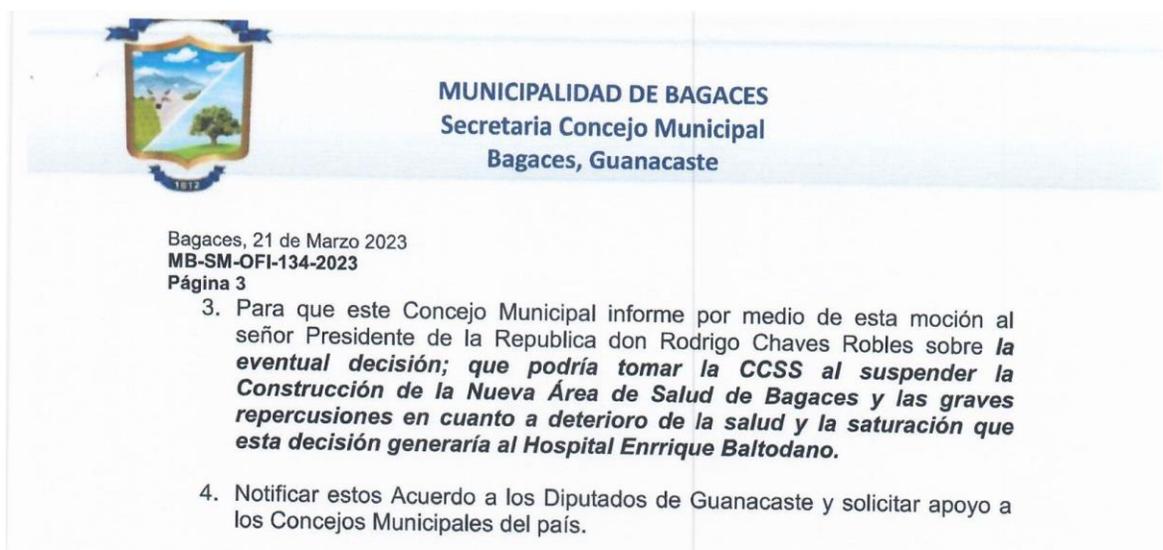
Fecha: 22/ 03/ 2023

3. Ref. 1321/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, firmada por Ana Patricia Murillo Delgado, Municipalidad de Belén.

Referencia: Transcripción de acuerdo: Notificación de acuerdo municipal Ref. 1321-2023, relacionado con la Ley de Empleo Público.

4. Se conoce oficio MB-SM-OFI-134-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, firmado por la señora Marianela Arias León, Municipalidad de Bagaces.

Referencia: Transcripción de acuerdo: Acuerdo N°02-17-2023 referido a consulta sobre construcción del Área de Salud, Sede Bagaces y solicitud de apoyo a las municipalidades.



5. Se conoce oficio GJS-FPLN-OFI-0072-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, dirigido a la señora Kattia Rivera Soto, Presidenta de la Fracción del Partido Liberación Nacional, firmado por el señor Gilbert Adolfo Jiménez Siles, Diputado Asamblea Legislativa.

Referencia: Solicitud de información sobre la Ley de Empleo Público N°10.159.

6. Se conoce oficio AL-DBB-OFI-065-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, dirigido a la secretaria de la Municipalidad de Cartago, firmado por la señora Dinorah Barquero Barquero, Diputada.

Referencia: Apoyo al proyecto de ley 22.421 "Menstruación y Justicia".

Se conoce y toma nota de los oficios antes descritos

Acta Ordinaria N° 12
Fecha: 22/ 03/ 2023

CAPITULO SEXTO - INFORMES

Artículo Treinta y Cuatro

Se conoce informe que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, que textualmente dice:



Municipalidad de Golfito
Comisión de Asuntos Jurídicos – Concejo Municipal

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Para: Concejo Municipal

Fecha: 22 de marzo del 2023

Los suscritos miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria número cincuenta y uno, celebrada el día 22 de diciembre 2022, se remitió a esta comisión nota de fecha 15 de diciembre de 2022, enviada por una comisión cantonal nombrada para el tema del proceso del cantón de Puerto Jiménez.
-
- Que en su nota indican haber realizado una asamblea para dicho nombramiento, indican que esto contando como respaldo del proceso por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local -UNED, por lo que solicitan ser acogidos y juramentados por este Concejo Municipal
- Que dicha solicitud la fundamentan en el Artículo 13, inciso n), que dice: "Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes y asignarles funciones"

RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, considerando que conforme a lo dispuesto en el Código Municipal en el Artículo N°13 dentro de las atribuciones de este Concejo Municipal no está definida la juramentación de estas comisiones, se solicite al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal un criterio al respecto de si procede o no acoger la juramentación solicitada por esta comisión conformada para el proceso del cantón de Puerto Jiménez.

Atentamente,

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Alexa Rodríguez Marín

Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 26-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acoger en todos sus extremos el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

ACUERDO 27-ORD 12.-2023

Acogida la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Considerando lo dispuesto en el Código Municipal en el Artículo N°13 de las atribuciones del Concejo no está definida la juramentación de estas comisiones, por lo tanto se solicita al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal un criterio al respecto de si procede la juramentación solicitada por la comisión conformada para el proceso del cantón de Puerto Jiménez.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comuníquese lo dispuesto por este Concejo al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con copia a la Comisión Cantonal de Puerto Jiménez.

Artículo Treinta y Cinco

Se conoce informe que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, que textualmente dice:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Para: Concejo Municipal

Fecha: 22 de marzo del 2023

Los suscritos miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria número dos, celebrada el día 11 de enero 2023, se remitió a esta comisión lo siguiente:

El oficio MG-AI-0001-2023 de fecha 09 de enero 2023, que es requerimiento de la Auditoría Interna para lo que presenta "Informe Técnico para solicitud de recurso humano".

-Que se ha tenido para análisis de esta comisión el documento emitido por la Auditoría Interna, donde se tiene aspectos relacionados con el funcionamiento y la necesidad de la dotación de recursos.

-Que en el informe DFOE-LOC-IF-00025-2022, de fecha 06 de octubre, 2022, informe de auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enforque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Golfito, en las disposiciones emitidas al Concejo Municipal, textualmente dice:

"Con base en los resultados del estudio técnico suministrado por la Auditoría Interna, realice el respectivo análisis que le permita definir e implementar acciones concretas para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad. Dichas acciones deberán considerar al menos lo siguiente (**ver párrafos del 2.9 al 2.19**):

- a. Cronograma de fechas a corto, mediano y largo plazo.
- b. Los responsables de cada una de las acciones.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

c. Analice y tome una decisión en relación con la dotación de al menos una plaza profesional que permita a esa Auditoría robustecer aspectos relacionados con la continuidad del servicio, la cobertura oportuna del universo auditable, así como la mejora en el desempeño y la calidad de servicios.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR, a más tardar dos meses después de presentada la propuesta por la Auditoría Interna, un oficio mediante el cual acredite la definición de las acciones para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna.

RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, lo siguiente:

En tanto que la Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que permite que las instituciones orienten su trabajo a proteger y conservar la hacienda pública, al exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar la efectividad de las operaciones; así como coadyuvar, en el logro de los objetivos institucionales.

Visto el oficio MG-AI-001-2023, de fecha 09 de enero 2023, firmado por el Msc. Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno, sobre Estudio Técnico para dotación de recurso humano a la Auditoría Interna con un enfoque en la continuidad del servicio, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Aprobar el estudio técnico para la dotación de recurso humano a la Auditoría Interna en las siguientes condiciones:

A) Que la persona a cubrir el puesto objeto de este estudio cumpla con los requisitos mínimos de conformidad con Lineamientos Requisitos de Cargos de Auditor Sub-Auditor Internos, condiciones para Gestiones de Nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, emitidos por la Contraloría General de la República y el Reglamento de Organización Funcionamiento de Auditorías Internas del Sector Público, a fin de que, en ausencia del Auditor Interno por vacaciones, incapacidad, u otras causas pueda sustituirlo y se garantice la continuidad del servicio de conformidad con lo solicitado por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-LOC-IF-00025-2022.

B) Remitir el presente acuerdo al Alcalde Municipal para que, dentro de sus funciones y responsabilidades incluya en el presupuesto de la Municipalidad el recurso financiero de esta plaza, en el presupuesto ordinario 2024.

C) Solicitarle al Alcalde Municipal, que una vez aprobado el presupuesto para cubrir dicha plaza, de conformidad con lo estipulado en Código Municipal, Lineamientos Requisitos de Cargos de Auditor Sub-auditor Internos, condiciones para Gestiones de Nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y el reglamento de organización funcionamiento de auditorías internas del Sector Público y la normativa conexas, sobre el nombramiento de personal; proceda en un plazo no mayor a 6 meses a promover el concurso público para ocupar la plaza.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

D) Solicitarle al Alcalde Municipal la inclusión en las futuras actualizaciones de manuales descriptivos de puestos de la Municipalidad de Golfito, la nueva estructura de la Auditoría Interna.

E) Se asigna al Auditor Interno para el seguimiento al presente acuerdo e informe sobre el avance del mismo.

Atentamente,
Luis Fernando Bustos Villafuerte
Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 28-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acoger en todos sus extremos el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y las recomendaciones emitidas.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 29-ORD 12.-2023

Habiéndose acogido en todos sus extremos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad de votos SE APRUEBA:

Visto el oficio MG-AI-001-2023, de fecha 09 de enero 2023, firmado por el Msc. Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno, sobre Estudio Técnico para dotación de recurso humano a la Auditoría Interna con un enfoque en la continuidad del servicio, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Aprobar el estudio técnico para la dotación de recurso humano a la Auditoría Interna en las siguientes condiciones:

A) Que la persona a cubrir el puesto objeto de este estudio cumpla con los requisitos mínimos de conformidad con Lineamientos Requisitos de Cargos de Auditor Sub-Auditor Internos, condiciones para Gestiones de Nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, emitidos por la Contraloría General de la República y el Reglamento de Organización Funcionamiento de Auditorías Internas del Sector Público, a fin de que, en ausencia del Auditor Interno por vacaciones, incapacidad, u otras causas pueda sustituirlo y se garantice la continuidad del servicio de conformidad con lo solicitado por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-LOC-IF-00025-2022.

B) Remitir el presente acuerdo al Alcalde Municipal para que, dentro de sus funciones y responsabilidades incluya en el presupuesto de la Municipalidad el recurso financiero de esta plaza, en el presupuesto ordinario 2024.

C) Solicitarle al Alcalde Municipal, que una vez aprobado el presupuesto para cubrir dicha plaza, de conformidad con lo estipulado en Código Municipal, Lineamientos Requisitos de Cargos de Auditor Sub-auditor Internos, condiciones para Gestiones de Nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y el reglamento de organización funcionamiento de auditorías internas del Sector Público y la normativa conexas, sobre el

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

nombramiento de personal; proceda en un plazo no mayor a 6 meses a promover el concurso público para ocupar la plaza.

D) Solicitarle al Alcalde Municipal la inclusión en las futuras actualizaciones de manuales descriptivos de puestos de la Municipalidad de Golfito, la nueva estructura de la Auditoría Interna.

E) Se asigna al Auditor Interno para el seguimiento al presente acuerdo e informe sobre el avance del mismo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO SETIMO –MOCIONES

No se presentaron mociones.

CAPITULO OCTAVO - ASUNTOS DEL ALCALDE

Artículo Treinta y Seis

El Alcalde, Lic. Freiner Lara: Buenas noches señores regidores, regidoras, síndicos, tenemos lo siguiente:

INCISO 36.1

Se conoce memorando AM-MG-0191-2023, de fecha 22 de marzo del 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

MEMORANDO

Golfito, 22 de marzo 2023
AM-MG-0191-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Estimados Regidores:

1. ALCALDÍA MUNICIPAL.

1.1 Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

a) Se remite oficio CONAPDIS-DE-0286-2023, del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, en el que se solicita designar a una persona regidora municipal para el cumplimiento de funciones de la COMAD en el Gobierno Local, y una persona funcionaria del área de planificación como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la PONADIS como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.

Esta Alcaldía, nombra a la funcionaria Dahianna Campos Mora, como la funcionaria enlace, por lo que, estaría pendiente el nombramiento del Concejo Municipal.

Se solicita notificar antes del 21 de abril a los correos electrónicos direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr y klopez@conapdis.go.cr

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe:


Lic. Freiner Lara Blanco
Alcalde Municipal



C/c Archivo

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

El Presidente: Ese tema ya lo vimos, se nombró a don Mario Tello, se toma nota.

INCISO 36.2

Se conoce memorando AM-MG-0192-2023, de fecha 22 de marzo del 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

MEMORANDO

Golfito, 22 de marzo 2023
AM-MG-0192-2023

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito**

Asunto: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Estimados Regidores:

1. ALCALDÍA MUNICIPAL.

1.1 Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

a) Se remite oficio N°MG-AL-38-2022, Criterio Legal sobre visto bueno al "Convenio de cooperación interinstitucional para la atención de red vial nacional y cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las Municipalidades de Coto Brus, Pérez Zeledón y Golfito, se otorga el visto bueno y se recomienda al Concejo Municipal su aprobación y debida autorización al alcalde para la firma respectiva.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe;



C/c Archivo

ACUERDO 30-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar el tema a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Concluye diciendo el señor Alcalde: Mañana va haber una reunión en La Escuadra con relación al tema del proyecto del BID, entonces no sé si conformar una comisión para que nos acompañe a esa reunión y estaríamos saliendo alrededor de las dos de la tarde porque la reunión está convocada para las tres de la tarde, entonces salimos a las dos de la tarde.

Acta Ordinaria N° 12

Fecha: 22/ 03/ 2023

El Presidente: Vamos a tomar ese acuerdo compañeros, de conformar esa comisión especial que acompañe al señor Alcalde mañana al señor Alcalde a La Escuadra de Conte a ver lo del proyecto BID, que ya inició. Someto a votación el acuerdo, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 31-ORD 12.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Conformar una Comisión Especial que acompañe al señor Alcalde mañana a La Escuadra de Conte a ver lo del proyecto BID, que ya inició.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente: Entonces don David, don Alcides y mi persona. Nosotros tres vamos para allá.

CAPITULO OCTAVO - ASUNTOS DE REGIDORES Y SINDICOS

No se presentaron asuntos en este capítulo

Procede el señor presidente al cierre de la sesión ordinaria doce al ser las veintiún horas con veinticinco minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintitrés

Luis Bustos Villafuerte
Presidente Municipal

Freiner Lara Blanco
Alcalde

Roxana Villegas Castro
Secretaria